

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3000.

Apercibidos los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos de esta provincia de que la recaudacion del 2.º trimestre del reparto municipal se debia efectuar en todo el mes de Noviembre y desde el 1.º al 10 del corriente procederse ejecutivamente contra los morosos, en confirmacion y como nuevo apercibimiento, á instancia de la Excm. Diputacion provincial les prevengo nuevamente que dicha Corporacion ha acordado expedir comisiones ejecutivas de apremio el 11 del actual contra los Ayuntamientos que resulten en descubierto por el contingente provincial.

Tarragona 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3001.

Persuadidos como deben estar los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de que este Gobierno no puede prescindir ni prescinde de exigir mensualmente los extractos de acuerdos importantes de las municipalidades, y regularizado ya bastante este servicio, para que puedan publicarse sin la demora de un mes con que generalmente se insertan en el *Boletín*, les recomiendo y encarezco nuevamente que dentro de los primeros ocho dias del mes remitan dichos extractos respectivos al mes anterior ó parte de no haberse tomado acuerdos de importancia.

Tarragona 2 de Diciembre de

1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3002.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.
Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Boluda García y Ramon Vilar Badia, cuyas señas á continuacion se expresan, y habidos que sean los pondrán á disposicion de este Gobierno, para ponerlos á la del Juzgado de primera instancia de Vendrell.

Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Señas de José Boluda García.

Natural de Ullerca, provincia de Valencia, vecino de Gandia, hijo de Antonio y de Magdalena, casado, Guarda rural, su edad 31 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, cara regular, color sano.

Señas de Ramon Vilar Badia.

Natural de Manuel, provincia de Valencia, vecino de aquel pueblo, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, labrador, de 42 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo cano, ojos garzos, nariz larga, boca regular, cara idem, barba poblada, color moreno; tiene una cicatriz en el labio inferior.

Núm. 3003.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo dado resultado alguno positivo por falta de licitadores las subastas intentadas para la venta de los pinos marcados en los montes de Arnes, Horta, Pinell, Roquetas y Tortosa, he acordado señalar de nuevo para que tengan lugar segundas subastas el día 20 del actual, á las doce de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que las primeras, las cuales se hallan insertas en los *Boletines oficiales* números 140, 156 y 159 del corriente año.

Tarragona 3 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3004.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio interesante.

Esta Administracion económica, en virtud de órdenes superiores, se ha incautado de las murallas, fuertes y terrenos de esta capital que hasta el día han corrido á cargo del ramo de guerra.

En su consecuencia y debiendo enajenarse en pública subasta, como bienes del Estado, unas y otros, la misma ha acordado llamar por el presente anuncio á todas aquellas personas, colindantes y corporaciones que se crean con algun derecho á determinados terrenos, para que en el término del presente mes, deduzcan ante esta Dependencia las reclamaciones que entiendan ser procedentes, las cuales vendrán acompañadas de los títulos de propiedad, que les serán devueltos, para en su vista resolver lo que haya lugar; en el bien entendido que de no verificarlo dentro del plazo marcado, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Fuertes y terrenos que se anunciarán á la venta inmediatamente.

1.º Cuerpo de guardia de la puerta de Francolí.

Id. de Lérida.

Id. de S. Francisco.

Id. del Rosario.

Id. exterior de S. Antonio y Fuerte de la Merced antiguo.

Bateria de Orleans, situada entre el Fuerte Real y puerta de Francolí.

Fuerte Real.

Plaza de Armas.

Fuerte del Olivo y su reducto.

Id. de la Cruz.

Caminos cubiertos de fuerte á fuerte. Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* y periódicos locales para los efectos oportunos.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Julian Elías.

Núm. 3005.

Caja de Depósitos.

Desde el día 5 del presente mes que da abierta en la Caja de esta Administracion el pago de intereses de resguardos aprobadas sus carpetas por la Direccion de la Caja general; los respectivos interesados se presentarán con los oportunos resguardos en la intervencion de la misma de nueve á doce de la mañana por el orden de numeracion de carpetas, y en los dias que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Semestre á que corresponde.
DIA 5 DE DICIEMBRE.	
95	2.º semestre de 1869.—Metálico.
59	Idem.
137	Idem.
196	Idem.
198	Idem.
213	Idem.
42	1.º semestre de 1870.
1.º	Idem en efectos públicos.
DIA 6.	
2	Idem en efectos públicos.
8	2.º semestre de 1869.—Metálico
9	Idem.
7	Idem.
2	1.º semestre de 1869.
4	Idem.
25	1.º semestre de 1870.
34	Idem.
DIA 7.	
37	1.º semestre de 1870.
42	2.º semestre de 1869.
69	1.º semestre de 1870.
74	Idem.
89	Idem.
95	Idem.
97	Idem.
104	Idem.
DIA 9.	
105	1.º semestre de 1870.
10	Idem.
12	Idem.
14	Idem.
21	Idem.

Número de orden.	Semestre á que corresponde.
62	1.º semestre de 1870.
88	Idem.
101	Idem.
DIA 10.	
102	1.º semestre de 1870.
18	Idem.
1.º	Idem.
2	Idem.
5	Idem.
13	Idem.
15	Idem.
16	Idem.
DIA 12.	
17	1.º semestre de 1870.
19	Idem.
20	Idem.
22	Idem.
23	Idem.
24	Idem.
26	Idem.
27	Idem.
DIA 13.	
28	1.º semestre de 1870.
29	Idem.
30	Idem.
31	Idem.
32	Idem.
35	Idem.
36	Idem.
39	Idem.
DIA 14.	
40	1.º semestre de 1870.
41	Idem.
43	Idem.
44	Idem.
45	Idem.
46	Idem.
47	Idem.
48	Idem.
DIA 15.	
49	1.º semestre de 1870.
51	Idem.
52	Idem.
54	Idem.
56	Idem.
57	Idem.
58	Idem.
59	Idem.
DIA 16.	
60	1.º semestre de 1870.
61	Idem.
63	Idem.
64	Idem.
65	Idem.
66	Idem.
67	Idem.
68	Idem.
DIA 17.	
70	1.º semestre de 1870.
71	Idem.
73	Idem.
75	Idem.
76	Idem.
77	Idem.
78	Idem.
79	Idem.
DIA 19.	
81	1.º semestre de 1870.
82	Idem.
83	Idem.
84	Idem.
85	Idem.
86	Idem.
87	Idem.
90	Idem.
DIA 20.	
91	1.º semestre de 1870.

Número de orden.	Semestre á que corresponde.
92	1.º semestre de 1870.
93	Idem.
94	Idem.
96	Idem.
98	Idem.
103	Idem.
106	Idem.
DIA 21.	
1	2.º semestre de 1869.
2	Idem.
4	Idem.
5	Idem.
6	Idem.
12	Idem.
13	Idem.
14	Idem.
DIA 22.	
15	2.º semestre de 1869.
10	Idem.
12	Idem.
112	1.º semestre de 1870.
120	Idem.
132	Idem.
136	Idem.
137	Idem.
Tarragona 2 de Diciembre de 1870.	
—El Administrador económico, Julian Elías.	
Núm. 3006.	
JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.	
CIRCULAR.	
A pesar del tiempo transcurrido desde la circular de esta Junta de 9 del pasado Noviembre publicada en el <i>Boletín oficial</i> de 12 del mismo mes, son varios los Sres. Alcaldes que todavía no han dado el parte expresivo de si existen ó no en su respectivo distrito municipal escuelas privadas de primera enseñanza, expresando en su caso los nombres de los maestros y maestras, si poseen ó no título y de qué clase sea éste, ó si solo ejercen en virtud de certificado de aptitud.	
En consecuencia, y siendo urgente el cumplimiento de este servicio, la Junta hace este recuerdo á los Sres. Alcaldes morosos, advirtiéndoles que luego de transcurridos tres días desde el de la insercion de esta nueva circular en el <i>Boletín oficial</i> se pasará al Sr. Gobernador de la provincia nota de los pueblos morosos á fin de obligarles á cumplir lo ordenado, con conminacion de multa.	
Tarragona 2 de Diciembre de 1870.	
—El Presidente, Pedro Massiá.—Por acuerdo de la Junta, José Maria de Torres, Secretario.	
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la fidelísima y ejemplar ciudad de Tarragona.	
Núm. 3007.	
Don Joaquin Rius y Montaner, Alcalde primero accidental de esta ciudad.	
Hago saber: Que recogidos de las personas sujetas al pago del repartimiento vecinal acordado por el Ayuntamiento y asamblea de contribuyentes, para atenciones del actual presupuesto, los estados que se circularon con arreglo á las prescripciones del art. 32 del reglamento dictado para la	

ejecucion de la ley de 23 de Febrero último, y debiendo estos ser pasados por la declaracion de la riqueza imponible á las secciones creadas por la misma ley; se convoca á todos los individuos que las componen, para la reunion general que se celebrará en las Casas consistoriales el sábado próximo día 10 de los corrientes á las siete en punto de la noche.

Publíquese esta convocatoria por medio de pregones y edictos é insértese en los periódicos de esta ciudad y *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 3 de Diciembre de 1870.

—Joaquin Rius y Montaner.

Núm. 3008.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó.

Habiéndose padecido una equivocacion en el anuncio que se insertó en el *Boletín oficial* núm. 169 del día 25 de Octubre último sobre la division de distritos y colegios, se reproduce rectificado á los efectos prevenidos.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, ha acordado dividir este término municipal para las próximas elecciones en dos distritos y tres colegios, que á continuacion se expresan.

—DISTRITO PRIMERO.—*Colegio único.*

—Sala de sesiones: lo componen las calles Mayor, de la Iglesia, del Hospital, del Norte, de Valesó, de la Abadía, del Castillo, de la Higuera y de Santo Domingo.

—DISTRITO SEGUNDO.—*Colegio primero.*—Escuela de niños: lo componen la Plaza Mayor y calles del Estudio, de la plaza Nueva, de la Fuente, del Preno y Masías y de la Muela.

—*Colegio segundo.*—Casa llamada antiguamente Lo Grané: lo componen las calles de Abajo, del Rio, de los Molinos, de la Placeta y del Caballero.

Y para que los electores puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes contra la expresada division, á tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del citado decreto, se inserta en el periódico oficial de esta provincia y en los parajes de costumbre de esta localidad.

Ascó 24 de Noviembre de 1870.—Feliciano Ribes.—P. A. del A., Ramon Biarnés, Secretario.

Núm. 3009.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último y con la aprobacion de la Excm. Diputacion de la provincia de 28 del actual, para las próximas elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de esta poblacion ha acordado que este término municipal se divida y componga de un solo distrito, colegio ó seccion electoral, denominado la Casa Consistorial de la misma, donde podrán emitir su voto todos los que tengan derecho electoral en este distrito.

Paüls 30 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Pedro Lluís.

Núm. 3010.

Don José Esteve y Amill, Alcalde constitucional de la Riba.

Hace saber: Que atendidas las circunstancias especiales de este pueblo, y de acuerdo con la autoridad competente, el Ayuntamiento ha acordado que las próximas elecciones provinciales y municipales se celebren en su sólo colegio electoral denominado Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Sres. electores.

La Riba 2 de Diciembre de 1870.—Juan Esteve y Amill.

Núm. 3011.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia de la que la obtenia, dotada con el sueldo anual, para el corriente año económico, de 1.400 pesetas.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes documentadas á dicha corporacion dentro el término de treinta días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 25 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Domingo Lafon.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de FORÉS en el mes de Octubre.

Día 1.º El Ayuntamiento ha acordado por unanimidad, que José Moix y Pintó deje libre y expedito el terreno que ha ocupado en el sobrante de las arrabales de este pueblo, y que lo reponga en su estado anterior; habiéndose tambien acordado que se comuniqué á dicho sugeto al indicado objeto.

Día 10. Por el Ayuntamiento y asociados se acordó por unanimidad que declarase cobrables las cantidades que figuran en descubierto los contribuyentes morosos, consignados á la relacion de tercer grado continuada en el expediente ejecutivo de apremios; toda vez que los mismos morosos poseen las fincas por que contribuyen. De consiguiente declaran que en caso necesario procede la venta de los inmuebles para hacer efectivos los expresados descubiertos.

Y en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 70 de la ley municipal de fecha 21 de Octubre de 1868, espido este extracto en Forés á 2 de Noviembre de 1870.—V.º B.º—Por el Regidor decano, D. Magin Puig, que no sabe firmar, á su ruego, firmo por él y por mi, Estéban Gomár, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de ALIÓ en el mes de Octubre.

Día 9. En sesión ordinaria de este día se acordó elevar una exposicion á S. A. el Sr. Regente del Reino suplicando la condonacion del edificio denominado Castillo de este pueblo, del cual, correspondiendo antes al cabildo

de Tarragona, se incautó de él el Estado en fuerza de la ley de desamortización, atendida la absoluta carencia de local apropiado para establecimiento de las escuelas de instrucción pública y habitación del Maestro y Maestra que las desempeñan.

El antecedente acuerdo ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de hoy.

Alió 5 de Noviembre de 1870.—José María Boada.—V.º B.º—José Mayol.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de BENISANET en el mes de Octubre.

Día 2. En la sesión de este día se acordó arrendar en pública subasta los pastos de los Montes comunes.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día dos del actual, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la debida publicidad.

Benisanet 5 de Noviembre de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Font.—Francisco Monlevende, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA en el mes de Octubre.

Día 16. Se nombró Maestra elemental de niñas de esta ciudad a Doña Narcisca Perez y Gil.

—Día 23.—Se acordó limpiar el pozo de la Fuente vieja, satisfaciéndose los gastos que se ocasionen del capítulo de imprevistos.

El extracto que precede ha sido aprobado por esta Corporación en sesión del día 3 del corriente.

Gandesa 5 de Noviembre de 1870.—El Alcalde Presidente, José Meix.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de MIRAVET en el mes de Octubre.

Día 2. Se dió cuenta por el señor Presidente de haberse desplomado dos tabiques en la casa que ocupa la Escuela pública de niñas en el día de ayer, y de las medidas que tomó el Sr. Alcalde, las cuales fueron aprobadas; en su vista acordó el Municipio por unanimidad trasladarse a la Casaca escuela expresada acompañado de los albañiles Pablo Vives y Alejandro Segarra, con el fin de cerciorarse del estado de dicho edificio.

Día 3. Extraordinaria. En vista del mal estado en que se halla el edificio que ocupa la Escuela pública de niñas, en lo referente á los tabiques y el techo sobre el que está situado, se acordó convocar una Junta compuesta del Ayuntamiento y 30 mayores contribuyentes para acordar sobre el particular lo que se crea conveniente.

Día 5. El Ayuntamiento, asociado de 26 mayores contribuyentes, acordó ser de utilidad pública el derribo del edificio que ocupa la Escuela pública de niñas, atendido el estado ruinoso en que se encuentra, y edificar otro

junto á la Casa consistorial, utilizando al efecto las maderas y materiales del que en el día existe, y para el pago de los jornales á los albañiles, que se disponga de las cantidades del presupuesto municipal del año actual que puedan economizarse, que se cree serán suficientes, y que se obligue á los vecinos á la conduccion de los materiales por medio de la prestacion personal; todo con anuencia y aprobacion de la superioridad.

Día 31. Abierta la sesión se dió cuenta de la comunicacion de la Excelentísima Diputación provincial de 21 del mismo mes, referente á que la Alcaldía informe acerca una solicitud presentada á dicha superioridad por los consortes Tomás Sastre y Papaseit y María Montagut y Avante, de esta vecindad, en la que piden se revoque el acuerdo de esta corporación y mayores contribuyentes de 5 de los corrientes en que se acordó la demolición del edificio que ocupa la Escuela pública de niñas. Enterada la corporación detenidamente del contenido de la mencionada solicitud, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que informe minuciosamente á la Excm. Diputación con entera sujeción al acuerdo del día 5 expresado, y en vista de los documentos que obren en el archivo del Ayuntamiento, y para que en el informe conteste á todo el contenido de la expresada solicitud.

Enterado el Ayuntamiento del precedente extracto, lo ha aprobado en la sesión ordinaria del día de hoy.

Miravet 6 de Noviembre de 1870.—Justo Litago, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Jaime Vives.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de ALTAFULLA en el mes de Octubre.

Día 13. En la sesión de este día el Sr. Alcalde, despues de aprobada la acta de la anterior, manifestó al Ayuntamiento haber recibido del Juzgado municipal de este pueblo una cédula de citacion para juicio verbal instado por D. Juan Gatell contra este Ayuntamiento, á fin de que se presentara á él en representación de la Corporación á responder á la demanda que se le hacia de ciento veinte y cinco pesetas por daño que, dice, se le ocasionó por el derribo del arco ruinoso que de su propiedad existia en el pasadizo denominado Portalet que acordó el Ayuntamiento en vista del oficio del M. I. Sr. Gobernador civil del 18 de Agosto último, sin perjuicio de la causa criminal por abusos de autoridad.

Leyóse la cédula de citacion, y enterada acordó: que aun cuando la Corporación se creia irresponsable por el daño que reclama, con todo que el Alcalde se asesorase de letrado antes del día del juicio para poder responder con aquel fondo de justicia con que la ley ampara al Ayuntamiento en la presente cuestion: y que segun resulte del juicio, á tiempo oportuno se ponga en conocimiento del I. Sr. Gobernador con los antecedentes necesarios.

Día 27. En la sesión de este día, despues de aprobada la acta de la an-

terior, se dió cuenta del expediente de partidas fallidas que la Administración habia pasado á este Ayuntamiento á fin de que declarase si los deudores que figuraban en dicho expediente debian ser declarados insolventes ó si correspondia que el ejecutor continuase los procedimientos de apremio contra ellos, y habiéndose procedido por el Sr. Secretario á la lectura, y enterada la Corporación y asociados contribuyentes en igual número al de Concejales convocados al efecto, se acordó: declarar partida fallida la cantidad de la contribuyente Teresa Fortuny y Campñy, por cuanto correspondia ser considerada pobre de solemnidad, anunciándose al público dicha declaracion por el término de ocho dias por si alguno reclamaba en contra; y que respecto á los contribuyentes deudores Maria Espina y Piñol, Tomás Virgili y Baliu y José Orpinell y Salvat continúe el ejecutor contra dichos deudores el apremio de tercer grado, pues solo un craso abandono del cumplimiento de su deber por esta parte puede ser la causa de no haber solventado el pago, y para este objeto que se sacase copia certificada por el Secretario y se remitiese al Comisionado ejecutor.

El precedente extracto está conforme con las actas de las sesiones á que se refieren.

Y para que conste expido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmándolo el Secretario infrascrito por acuerdo del Ayuntamiento, en Altafulla á 6 de Noviembre de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salvat.—P. A. del A.—El Secretario, José Guimerá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de BENIFALLET en el mes de Octubre.

Día 2.—Se acordó nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Alberto Martinez Jofre, único aspirante á dicho cargo que lo desempeñaba en calidad de interino hasta esta fecha, por reunir todas las circunstancias que exige el art. 116 de la ley municipal vigente.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesión de hoy por este Ayuntamiento, y dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo al art. 104 de la ley municipal.

Benifallet 6 de Noviembre de 1870.—P. O. del Sr. Alcalde.—El Secretario, Alberto Martinez.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de RIUDOMS en el mes de Octubre.

Día 5. Aprobó las cuentas generales del año económico de 1869-70 y acordó remitirlas á la Excm. Diputación provincial; y consultar sobre las de 1868-69, que se niega á firmar el Alcalde de aquella época.

Día 6. Admitió la dimision del cargo de Secretario del Ayuntamiento á D. Teodoro Cavallé y Llecha, por falta de salud, y nombró interino á D. Salvador Martí y Molet.

Día 15. Determinó consultar dos

solicitudes de varios contribuyentes contra el presupuesto municipal.

Día 20. Dividió el vecindario en distritos y colegios para elecciones.

Día 29. Determinó la forma de proceder para la suscripción en socorro de los pobres de Barcelona.

Riudoms 8 de Noviembre de 1870.—P. O.—Salvador Martí, Secretario interino.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de SALOMÓ en el mes de Octubre.

Día 9.—Ordinaria. En la sesión de este día hizo presente su merced como habiendo finido el mes de Setiembre en el cual acaba el plazo de ampliacion para las cuentas municipales, convendría llamar al Depositario para rendir dichas cuentas. En su consecuencia, ha sido acordado el señalar el día 13 para dicho objeto.

Día 13.—Extraordinaria. Conforme á lo acordado en la sesión anterior se ha procedido en la presente extraordinaria al exámen de las cuentas municipales del año económico de 1868 á 1869. En su consecuencia, exhibidas por el Depositario D. José Lluís las referidas cuentas, acompañadas de sus respectivos documentos que acreditan el pago, y cotejadas con los asientos del libro de contabilidad municipal, resultaron conformes, siendo legales los documentos presentados por ser los mismos que habian sido librados. Presentadas al propio tiempo las cuentas ordenadas por capítulos, y examinado su balance, resultó que las atenciones municipales del presupuesto quedaban cubiertas; acordándose que para su publicidad se formase un extracto de ellas.

Día 15. En la sesión de este día fueron examinadas las cuentas municipales del año económico de 1869 á 1870, presentadas por el Depositario D. José Lluís, y resultando hallarse conformes con los asientos de contabilidad municipal, se acordó que la existencia que resultaba fuese aplicada y distribuida para cubrir las atenciones pendientes de obras públicas, beneficencia, funciones de iglesia y demás á que alcanzase; y se redactasen las cuentas por capítulos.

Y á los efectos oportunos libro el presente por acuerdo del Ayuntamiento y orden de su merced, en Salomó á los 8 de Noviembre de 1870.—Por el Sr. Alcalde que no sabe firmar y A. D. A.—Ramon Lluís, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de ALFARA en el mes de Octubre.

Día 10. Se acordó nombrar á la aspirante Doña Pilar Castruchi y Cots, para la provision de la Escuela de niñas de esta villa con el sueldo de 450 pesetas anuales, casa franca y retribuciones.

Alfara 8 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Agustín Adell.—José Lluís, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de SANTA BÁRBARA en el mes de Octubre.

Dia 3. En vista de varias reclamaciones producidas por algunos vecinos y en interés de la poblacion, se acordó: señalar callejon para cruzar la calle Mayor el que ya se halla abierto y que forman esquinas las casas de Pedro Rocamora y Viuda de Tomás Arasa.

Santa Bárbara 10 de Noviembre de 1870.—El Alcalde accidental, José Roda.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de BELLVEY en el mes de Octubre.

Dia 20. Fué elegida D.^a Dolores Martorell y Alegret, maestra de la Escuela pública de niñas de este pueblo, con el sueldo de 485 pesetas anuales, casa franca y las retribuciones de las niñas pudientes.

Bellvey 10 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Ramon Mañé.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de ROQUETAS en el mes de Octubre.

Dia 1.º Se acordó nombrar una comision compuesta de cuatro Concejales y cuatro propietarios para dirigir la recomposicion de caminos vecinales hasta que se haya invertido la cantidad señalada en el presupuesto para dicho objeto.

Dia 8. En vista de una instancia presentada por el veterinario de esta villa D. Manuel Gaya y Forés en solicitud de que se le nombre inspeccionador de carnes del consumo de esta villa, se acordó acceder á su peticion en virtud que dicha plaza no se halla provista en la actualidad de persona facultativa.

Dia 22. Se acordó aceptar los productos de montes señalados á esta villa por la autoridad del ramo, los cuales se sacarán á pública subasta, y en caso de no presentarse postor, que el Ayuntamiento lo administre del modo que crea mas conveniente, en virtud de las facultades que la ley le concede para ello.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el art. 70 de la ley municipal, ha sido examinado y aprobado por el Ayuntamiento.

Roquetas 10 de Noviembre de 1870.—El Presidente, Vicente Llagaria.—P. A. D. A. C., El Secretario, Vicente Doñate.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3012.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente primero y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Riera (a) Gaspá, natural y vecino de Cubells, de treinta y un años de edad, para que dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion

del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta cabeza de partido, para defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio de José Cots (a) Platots y Antonio Batalla, y heridas graves á Jaime Granollers, vecinos de dicho Cubells, pues que haciéndolo así se les oirá en justicia, y en caso contrario seguirá la causa en incuria con arreglo á la ley provisional sobre reformas en el procedimiento de diez y ocho de Junio último.

Dado en Balaguer á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—José Taverner.—Por mandado de S. S., Antonio Saurét, Escribano.

Núm. 3013.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Corrales y Pusó, natural de Alcampell y vecino que fué de esta capital, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia de primera instancia y citarle y emplazarle por ante la Superioridad, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre suposicion de nombre; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado.

Lérida primero de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Jacinto Cudós.—José Salas.

Núm. 3014.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo emplazo á José Fortuny y Robusté, labrador, casado, natural de la Riba y vecino de Réus, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á fin de recibir una notificacion en méritos de la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre resistencia á los agentes de la Autoridad.

Dado en Tarragona á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposicion de S. S., Angel Depares, Escribano.

Núm. 3015.

Don Vicente Roséll, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Roca, vecino de Gracia, habitante en la calle de la Lealtad, número siete, para que en el término de nueve dias contados desde su publicacion, se presente en las cárceles de esta ciudad á fin de reci-

birle indagatoria en la causa criminal formada contra el mismo sobre hurto de un reloj á D. Luis Molas y Ferrerols, bajo apercibimiento que de no verificado le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Vicente Roséll.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 3016.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Monsarró, panadero, natural de Sabadell, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, con el fin de recibirle inquisitiva y oírle á su tiempo en defensa en la causa criminal que le instruyo sobre robo de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio en derecho consiguiente.

Barcelona veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
64	Ricardo Torres.....	Barcelona.
65	Justo Galarreta.....	Santander.
66	Jaime Cabre.....	{Santiago de Chile.

Desconocidos.

- 19 María Carbonell.
- 20 Manuel Perez.
- 21 Francisco Birta.
- 22 Juan Ponech.
- 23 Francisco Furriol (2)
- 24 José Brao.
- 25 Antonio Botines.
- 26 Ignacio Griel.
- 27 Francisco Dalmases.
- 28 Francisco Saco.
- 29 Fernando Rodriguez.
- 30 Manuel Garcia.
- 31 Gil Oliver.
- 32 Pelegrin Lluch.
- 33 José Ciurana.
- 34 Manuel Lopez.
- 35 Victor Fernandez.
- 37 Antonio Gomez.
- 38 Domingo Cabrera.

Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 4 de Diciembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vario, dominando los del primer cuadrante, gran oleage en Tarifa, mar rizada en Coruña y San Fernando;

60 Tarifa; 62 San Fernando; 64 Coruña, Valencia; 65 Bilbao, Oviedo, Santiago, Alicante.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 4 DEL ACTUAL.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

DESPACHADAS.

Ninguna.

ENTRADAS EL DIA 5.

Ninguna.

DESPACHADAS.

Para S. Carlos de la Rápita, laud S. Francisco, de 18 ts., p. Francisco Comas, en lastre.

Para Castellon, laud Esperanza, de 19 ts., p. Federico Alfonso, en lastre, y un pasajero.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino y duelas.

Para Buenos-Ayres, goleta Catalina, de 113 ts., c. D. Damasco Sitges, con vino y efectos, y un pasajero.

Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

LEY ELECTORAL

DE

1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Se remite, franco, por correo, acompañando al pedido seis sellos de 50 milésimas de escudo.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Se remite, franco, por correo, acompañando al pedido diez sellos de 50 milésimas de escudo.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-1.0.